



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 30 DE MARZO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE ATRAYENTES FORMULADOS A BASE DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS 5,5% [SL] P/P Y 5,72% [SL] P/V Y A BASE DE VINAGRE 258 G/L PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE *Drosophila suzukii* MEDIANTE EL SISTEMA DE CAPTURA MASIVA EN CEREZO Y FRESÓN

Mediante la presente resolución se modifica el **TÍTULO, ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO** y **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 30 de marzo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de proteínas hidrolizadas 5,5% [SL] P/P y 5,72% [SL] P/V y a base de vinagre 258 g/l para el control de poblaciones de *Drosophila suzukii* mediante el sistema de captura masiva en cerezo y fresón.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 30 de marzo de 2017 para los cultivos de fresón, frambuesa, mora y arándano y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Valencia en la Resolución de 30 de marzo de 2017 para el cultivo del cerezo.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de abril de 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentin Almansa de Lara

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Atrayentes formulados a base de **proteínas hidrolizadas 5,5% [SL] P/P y 5,72% [SL] P/V** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía y Valencia.
 - Uso: Tratamiento insecticida, atrayentes para técnica de captura masiva.
 - Plaga/enfermedad: *Drosophila suzukii*
 - Cultivo: Cerezo y fresón en Cataluña, fresón, frambuesa, mora y arándano en Andalucía y cerezo en Valencia.
 - Dosis: 3,43-5,15 kg s.a./ha. (100-150 trampas/ha)
 - Aplicación: Colocación de trampas (técnica de captura masiva) durante el crecimiento del fruto (BBCH73-BBCH78)
 - Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 1
 - Plazo de seguridad: N.P.
 - Efectos de la autorización: Desde el 30 de marzo de 2017 al 28 de julio de 2017.
-
- Atrayentes formulados a base de **vinagre 258 g/l** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía y Valencia.
 - Uso: Tratamiento insecticida, atrayentes para técnica de captura masiva.
 - Plaga/enfermedad: *Drosophila suzukii*
 - Cultivo: Cerezo y fresón en Cataluña, fresón, frambuesa, mora y arándano en Andalucía y cerezo en Valencia.
 - Dosis: 80-150 trampas/ha en cerezo y mora y 100-200 trampas/ha en fresón, frambuesa y arándano.
 - Aplicación: Colocación de trampas (técnica de captura masiva) antes de la maduración del fruto.
 - Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 1
 - Plazo de seguridad: N.P.
 - Efectos de la autorización: Desde el 30 de marzo de 2017 al 28 de julio de 2017.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.